



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 322 -2023-GR.APURIMAC/GR

Abancay,

14 JUL. 2023

VISTOS:

El Memorandum Nº 01399-2023-GRAP/06/GG, de fecha 13 de julio del 2023; Informe Nº 0155-2023-GRAP/06.02/ORC, de fecha 10 de julio del 2023, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, y demás antecedentes que se aparejan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú señala que: *“Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*;

Que, en mérito a su creación política del Distrito de Cotabambas de la Provincia de Cotabamba - Apurímac, cumple su CDXXXVII Aniversario de Creación Política,

Que, el Distrito de Cotabambas, merece el reconocimiento al celebrar sus 427º Aniversario de Creación Política; por lograr generar espacios participativos que muestran la verdadera necesidad del pueblo y por ende su participación e integración se grafica en muchos logros, tales como educación de calidad, aprendizaje, salud, servicios básicos; así como Institución de gobierno local que tiene la función de administrar los ingresos económicos y desarrollar labores en beneficio y progreso de la comunidad local y otros;

Que, el Distrito de Cotabambas es uno de los seis distritos que conforman la provincia de Cotabamba ubicada en el departamento de Apurímac, la cultura chanca se desarrolló en este territorio y durante la conquista, perteneció a la provincia de Antabamba, la explotación minera dio origen a la creación de pueblo de Haqaira; los habitantes de este distrito se dedican a la actividad agrícola y minería, destacando entre sus cultivos la papa nativa, maíz, trigo, cebada, olluco, entre otros;

Que, es propicia la ocasión de la autoridad Regional exprese su saludo con motivos de celebrarse su 427º Aniversario de Creación Política, cabe recalcar que es un distrito muy tradicional y religioso siendo su fiesta patronal más importante el de la virgen de la Inmaculada Concepción;

Que, mediante Informe Nº 0155-2023-GRAP/06.02/ORC, de fecha 10 de julio del 2023, el Director de la Oficina Regional de Comunicación solicita emitir Resolución Ejecutiva Regional de reconocimiento y felicitación del Distrito de Cotabambas de la Provincia de Cotabambas, por cumplir su 427º Aniversario de Creación Política;

Que, conforme a lo peticionado por el Gerente General, en fecha 13 de julio del 2023, mediante Memorandum Nº 1399-2023-GRAP/06/GG, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 29 de noviembre de 2022 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, su más cálido saludo y felicitación por su 427° Aniversario de Creación Política al celebrar este 19 de julio del 2023 al Distrito de Cotabambas de la Provincia de Cotabambas.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSMITIR, la presente “**Moción de Saludo**” al Alcalde del Distrito de Cotabambas, Sr. Lucio Truyenque Molero y por su intermedio al cuerpo de Regidores, trabajadores y toda la población en su conjunto.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

